



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

MC. 1280827

REFRENDO

PUESTO

GRATILIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-noviembre-2021

CLAVE: SEM002036  
FOLIO TRÁMITE: 671731NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL  
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI SI INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

FONDO 150 MTS

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 MM

IMPORTE: \$2528.00

DIAS AMPARADOS: 40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE 08:00:00 a 02:00:00 pVIERNES SI DE 08:00:00 a 02:00:00 p  
SÁBADO SI DE 08:00:00 a 01:00:00 p  
DOMINGO NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RFA H. du chavez  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROSAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su autorización, debiendo limpiar completamente si área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer su cargo
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 litros/gramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y plásticos
- El manejo y/o portado del puesto a través de personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares o de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, manteniéndose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amontonar o circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.